

RAD (2018-224):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (CGP)

Pasa la solicitud de seguir adelante con la ejecución al Despacho de la señora Juez; Provea.
Rionegro (S), marzo 26 de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veintiséis de marzo de so mil veintiuno.

Encontramos la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por el accionante; sin embargo en la foliatura allegada el 18 de enero de 2021 donde anexan los soportes de la notificación por aviso, solo se cuenta con la notificación realizada a un solo demandado (ZORAIDA SANTOS SALCEDO), tal como aparece el certificado de correo donde manifiesta que se notifico solo a la demandada antes mencionada, por lo cual para dar trámite a la solicitud allegada es necesario que se remitan las notificaciones de todos los demandados y de ser el caso se procederá conforme a derecho.,

Teniendo en cuenta el anterior orden de ideas, no es procedente librar auto siguiendo adelante con la ejecución hasta que no se arrimen las documentales antes mencionadas.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 05 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica
a las partes el proveído anterior por anotación en
Estados N° 032

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria